

**ORDEN DE SERVICIO N° 0000014**


N° Exp. SIAF : 0000002240

Día	Mes	Año
23	06	2010

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001087

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A Dirección : JR. ANTONIO MIROQUESADA NRO. 300 LIMA 15 01 01 - LIMA / LIMA / LIMA RUC : 20143229816 Teléfono : 3116500 / 3116391 Fax : 3116302 Concepto : SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000829 Tipo de Proceso : MCE - N° 0002-2010-MIMDES N° Contrato : 0020-2010-MIMDES-OGA Moneda : S/. T/C :
--	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
150500030011	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL " DIFUSION DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE INCLUSION SOCIAL DEL MIMDES" DERIVADO DEL PROCESO DE EXONERACION N° 002-2010-MIMDES ITEM N° 01 CONTRATO N° 020-2010-MIMDES/OGA/OL VIGENCIA . HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.	80,569.69



\*\*\*\*\* (OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 69/100 NUEVOS SOLES) \*\*\*\*\*

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0013	23.006.0008.0000.1000267.3000693	1 - 00	2.3.2.2.4.1		80,569.69

TOTAL S/. 80,569.69

Exonerado :	0.00
V. Venta :	67,705.62
I.G.V. :	12,864.07
<b>Total :</b>	<b>80,569.69</b>

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL RUC : 20336951527  
 Dirección :

ELABORADO POR	ENCARGADO DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MARTINEZ FERNANDEZ	<i>J. Sifuentes Huapaya</i> Encargada de Adquisiciones	<i>Esther Méndez y Panqui</i> RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GPC. ESTHER MÉNDEZ Y PANQUI
	Oficina de Logística <b>MIMDES</b>	Oficina de Logística <b>MIMDES</b>

Fecha  
 Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Orden de Servicio.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)